

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 029-2021-CFIQ.-

Bellavista, 19 de enero de 2021.

Visto el Expediente N° 01090819 (ingreso N° 0104-2021-FIQ) recibido en forma virtual el 11 de enero de 2021 remitido por la Oficina de Secretaria General mediante el cual hace llegar el Oficio N° 001-2021-RCN del docente Ing. Mg. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN quien solicita el cambio de dedicación de Tiempo Parcial a dedicación a Tiempo Completo en la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Capítulo VI DOCENTES ORDINARIOS, Artículo 251° señala que los docentes ordinarios, según el régimen de dedicación en la Universidad, son a: 251.1 Dedicación Exclusiva, 251.2 Tiempo Completo y 251.3 Tiempo Parcial;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 131-95-CU, de fecha 20 de noviembre de 1995 se aprueba el REGLAMENTO DE CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LOS PROFESORES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO y su modificatoria mediante Resolución de Consejo Universitario N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre del 2002, el cual establece el procedimiento para trámites de cambio de dedicación;

Que, en el citado Reglamento en su Artículo 4° y 5° señala que el Jefe de Departamento Académico emite opinión debidamente justificada sobre la procedencia o no de lo solicitado, sustentado con los cuadros de actividades lectivas y no lectivas, el cual con la opinión del Jefe de Departamento Académico, Director de la Escuela Profesional y Decano es puesta a consideración del Consejo de Facultad o Comisión de Gobierno correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria Remoto Virtual de fecha 19 de enero de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR**, el cambio de dedicación de TIEMPO PARCIAL (20 H) a dedicación a TIEMPO COMPLETO (40 H) del docente Ing. Mg. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN adscrito a la Facultad de Ingeniería Química.

SEGUNDO.- **PROPONER** al Consejo Universitario otorgue el cambio de dedicación de TIEMPO PARCIAL (20 H) a dedicación a TIEMPO COMPLETO (40 H) al docente Ing. Mg. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN, según lo establecido en el REGLAMENTO DE CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LOS PROFESORES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 131-95-CU de fecha 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria mediante Resolución de Consejo Universitario N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre del 2002.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Señor Rector, DIGA, OPLA, ORH, DAIQ, Interesado y archivo para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RMCN/AMRS



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química



ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica